

SEXTO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
QUITO-PICHINCHA
EXTRACTO DE CITACIÓN
CITACIÓN JUDICIAL A: AVILA OVIEDO TERESA ROCIO
ACTOR: LOPEZ SANCHEZ PATRICIO CECILIO
DEMANDADA: AVILA OVIEDO TERESA ROCIO
NUMERO DE JUICIO: 2012-0447-NC.

votación; o por intermedio de Procurador Judicial con poder especial amplio y suficiente para transigir. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. JUZGADO DECIMO SEXTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, martes 18 de septiembre del 2012, las 14h42.- En lo principal y en mérito al juramento rendido por la parte actora

10h08.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Temporal de esta judicatura en virtud de la acción de personal No. 2382-DP-DPP-19-10-09 del sorteo legal precedente. La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a Trámite Ejecutivo. En consecuencia se dispone que la señora LIGIA CALDERON VILLAREAL,

tenor es el siguiente:
EXTRACTO DE LA DEMANDA
ACTOR: FRANCISCO ESTEBAN CARRERA DURAN en calidad de Procurador Judicial del Banco del Pichincha C.A.
DEMANDADO: FRANCYS SOFIA VAQUERO NOBOA
CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO 0463-2012-NC
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: USD. \$9.000,00
OBJETO DE LA DEMANDA:

cobro de dinero presenta el Banco Pichincha C.A. por intermedio de la abogada Doris Sánchez en calidad de Procurador Judicial del Gerente General, en contra de Mayra Soledad Simbaña Pallachó reúne los requisitos legales; en consecuencia se la acepta a trámite correspondiente por vía Ejecutiva establecida en la sección Segunda Parágrafo 2º Arts. 413 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Por considerar que el documento que constituye título ejecutivo se dispone citar a la demandada con el contenido de la misma y con el de esta providencia para que en el término de tres días cumpla con la obligación reclamada o proponga excepciones en igual término para cuyo efecto comisionase al Teniente Político de la parroquia Tumbaco. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al actor en la casilla 4486.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.

ACTORA: MARTHA ELENA TOBO MEDINA.
DEMANDADA: A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE SERGIO VIRGILIO CLAVIJO PROAÑO.
DOMICILIO JUDICIAL: DR. ANDRES BENITEZ TRIVIÑO.
CUANTIA: 29.000,00 USD.
OBJETO DE LA DEMANDA: En sentencia se condene el pago

de la suma de \$29.000,00 (veintinueve mil dólares) más intereses y costas. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la facultad concedida en favor del Dr. Ricardo Montalvo J.. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos del señor ALBERTO LEMA COLLAHUAZO, por la prensa. Al señor JULIO HUMBERTO LEMA SHUGULLI, se le notificará en el lugar indicado para el efecto.- Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 129-DG-CJ-12-SEP suscriptor por el Dr. Mauricio Jaramillo Velastegui, Director General del Consejo de la Judicatura, se dispone a los abogados y abogadas patrocinadores, señalen obligatoriamente una dirección de correo electrónico, para que reciban las respectivas notificaciones dentro de este proceso judicial hasta que sea reemplazada por la que asignará el Consejo de la Judicatura a través del Foro de Abogados. Hay firma y sello AC/87956/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 18

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AGRICULTURA COMERCIAL S.A. AGICOM

Se comunica al público que AGRICULTURA COMERCIAL S.A. AGICOM, con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumento su capital en US \$ 216.999.84; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de julio de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.12.005066 de 28 de septiembre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó el artículo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

***ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de la compañía es de US\$ 414.794.00 dividido en 414.794 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una....."

Quito, 28 de septiembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/88559/oc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DJEKADOLE CIA. LTDA.

La compañía DJEKADOLE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005106 de 02 de Octubre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EXPORTACIÓN Y VENTA DE BANANO,....

Quito, 02 de Octubre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/88557/oc

Reconoce tus errores antes de que otros los exageren.
DR. ANDREW MASON.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 28 de agosto del 2012, las 10h21.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza Titular del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha mediante Acción de Personal No. 2953-DNP de fecha 25 de julio del 2012 y posesionada el 01 de agosto del mismo año. Como consta de autos la razón sentada por el Citador de no citar a la

ACTORA: MARTHA ELENA TOBO MEDINA.
DEMANDADA: A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE SERGIO VIRGILIO CLAVIJO PROAÑO.
DOMICILIO JUDICIAL: DR. ANDRES BENITEZ TRIVIÑO.
CUANTIA: 29.000,00 USD.
OBJETO DE LA DEMANDA: En sentencia se condene el pago de la suma de \$29.000,00 (veintinueve mil dólares) más intereses y costas. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la facultad concedida en favor del Dr. Ricardo Montalvo J.. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos del señor ALBERTO LEMA COLLAHUAZO, por la prensa. Al señor JULIO HUMBERTO LEMA SHUGULLI, se le notificará en el lugar indicado para el efecto.- Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 129-DG-CJ-12-SEP suscriptor por el Dr. Mauricio Jaramillo Velastegui, Director General del Consejo de la Judicatura, se dispone a los abogados y abogadas patrocinadores, señalen obligatoriamente una dirección de correo electrónico, para que reciban las respectivas notificaciones dentro de este proceso judicial hasta que sea reemplazada por la que asignará el Consejo de la Judicatura a través del Foro de Abogados. Hay firma y sello AC/87956/11

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 06 de febrero del 2012, las 11h01.- Atento el Juramento rendido por la parte actora; con un extracto de la demanda, calificación y esta providencia, cítese a la señora MAYRA SOLEDAD SIMBAÑA PAILLACHO mediante publicaciones de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, en la forma dispuesta en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Por secretaria entréguese el respectivo extracto.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez. Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes. Para recibir sus notificaciones posteriores sírvase señalar la casilla judicial de un abogado en esta judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS SECRETARIO
Hay firma y sello AC/87957/11

EXTRACTO CITACIÓN JUDICIAL
A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE SERGIO VIRGILIO CLAVIJO PROAÑO.
JUICIO: EJECUTIVO NO 0461-2005 DR. EP

ACTORA: MARTHA ELENA TOBO MEDINA.
DEMANDADA: A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE SERGIO VIRGILIO CLAVIJO PROAÑO.
DOMICILIO JUDICIAL: DR. ANDRES BENITEZ TRIVIÑO.
CUANTIA: 29.000,00 USD.
OBJETO DE LA DEMANDA: En sentencia se condene el pago de la suma de \$29.000,00 (veintinueve mil dólares) más intereses y costas. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la facultad concedida en favor del Dr. Ricardo Montalvo J.. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos del señor ALBERTO LEMA COLLAHUAZO, por la prensa. Al señor JULIO HUMBERTO LEMA SHUGULLI, se le notificará en el lugar indicado para el efecto.- Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 129-DG-CJ-12-SEP suscriptor por el Dr. Mauricio Jaramillo Velastegui, Director General del Consejo de la Judicatura, se dispone a los abogados y abogadas patrocinadores, señalen obligatoriamente una dirección de correo electrónico, para que reciban las respectivas notificaciones dentro de este proceso judicial hasta que sea reemplazada por la que asignará el Consejo de la Judicatura a través del Foro de Abogados. Hay firma y sello AC/87956/11

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 21 de agosto del 2012, las 14h32 "En virtud del Juramento rendido, conforme determina el Art. 82 inciso tercero del Código Adjetivo Civil se dispone citar a Jimmy Danilo Jurado Sevilla y Mariela Soledad Montoya Rodríguez, por medio de tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, para el efecto conlácese el extracto correspondiente.-Notifíquese" DR. FERNANDO ROBALINO, JUEZ ENCARGADO
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
DR. WASHINGTON TORRES SECRETARIO ENCARGADO
Hay firma y sello AC/87956/11

REVISTA JUDICIAL
AÑO 10, NÚMERO 11, OCTUBRE DE 2012
C3

ORDINARIO

REPUBLICA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
NOTIFICACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR ALBERTO LEMA COLLAHUAZO
EXTRACTO JUDICIAL

escrito que antecede.- Cuéntenese en lo posterior con el señor JOSE MARIA LEMA SHUGULLI, conforme a lo dispuesto en el documento acompañado, la casilla judicial señalada y la facultad concedida en favor del Dr. Ricardo Montalvo J.. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos del señor ALBERTO LEMA COLLAHUAZO, por la prensa. Al señor JULIO HUMBERTO LEMA SHUGULLI, se le notificará en el lugar indicado para el efecto.- Conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 129-DG-CJ-12-SEP suscriptor por el Dr. Mauricio Jaramillo Velastegui, Director General del Consejo de la Judicatura, se dispone a los abogados y abogadas patrocinadores, señalen obligatoriamente una dirección de correo electrónico, para que reciban las respectivas notificaciones dentro de este proceso judicial hasta que sea reemplazada por la que asignará el Consejo de la Judicatura a través del Foro de Abogados. Hay firma y sello AC/87954/11

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: CELIA MARIO MORA ESPINOZA
ACTOR: NELSON GUILLERMO ALMEIDA
DEMANDADA: CELIA MARIO MORA ESPINOZA
JUICIO: No. 1079-2012-HCH.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Demanda se declare disuelto el vínculo matrimonial de conformidad con el Art. 110 del Código Civil, numeral 11.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 13 de septiembre del 2012, las 15h55. VISTOS: La